

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, quince de julio de dos mil veintiuno.

Atendiendo el poder que antecede, signado por el absolvente LUIS FELIPE VILLEGAS GUTIERREZ, dentro de la presente prueba anticipada de INTERROGATORIO DE PARTE promovido por CARLOS FERNANDO AGUDELO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, téngase al Doctor JUAN MATEO FERNANDEZ HINCAPIE, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.010.004.036, y con tarjeta profesional Nro. 284.063 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor VILLEGAS GUTIERREZ, conforme a las facultades que le fueron otorgadas en el mencionado escrito.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 ibídem, téngase al absolvente LUIS FELIPE VILLEGAS GUTIERREZ, como notificado por conducta concluyente del auto de fecha 24 de mayo de 2021, mediante el cual se admitió la presente prueba.

Dicha notificación se tendrá en cuenta a partir del momento en que se notifique el auto que reconoce personería (inciso 2° artículo 301 del C.G.P).

De la misma manera, remítasele el enlace del presente asunto, a fin de que pueda observarlo.

Se le hace saber igualmente, que la parte solicitante no ha solicitado fijar nueva fecha para la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a
las partes por Estado de hoy
FECHA: 16 de julio de 2021
NRO. ESTADO :

Firmado Por:

**JORGE IVAN
JUEZ
JUZGADO 008
LA CIUDAD DE**



**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**

HOYOS HURTADO

**MUNICIPAL CIVIL ORAL DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue

cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

generado con firma electrónica y

Código de verificación: **dc2c94b39a0e91251fd1e456506423f039a8364658eae1b1f5d79459598dc4aa**

Documento generado en 15/07/2021 09:38:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**